



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.484

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004494	Noviembre 16 de 2017	3	070004503	Noviembre 17 de 2017	21
070004495	Noviembre 16 de 2017	5	070004504	Noviembre 17 de 2017	22
070004496	Noviembre 16 de 2017	7	070004505	Noviembre 17 de 2017	23
070004497	Noviembre 16 de 2017	9	070004506	Noviembre 17 de 2017	25
070004498	Noviembre 16 de 2017	11	070004508	Noviembre 20 de 2017	26
070004499	Noviembre 16 de 2017	13	070004509	Noviembre 20 de 2017	27
070004500	Noviembre 16 de 2017	15	070004510	Noviembre 20 de 2017	29
070004501	Noviembre 16 de 2017	17	070004511	Noviembre 21 de 2017	31
070004502	Noviembre 16 de 2017	19			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004494

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: FE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado 2017010391833 del 20 de Octubre de 2017, la señora, FE MARINA VASQUEZ CABALLERO, con cédula 21.586.526 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Guarumo del municipio de Caceres, plaza 1200060-014.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora FE MARINA VASQUEZ CABALLERO, con cédula 21.586.526 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Guarumo del municipio de Caceres, a partir del 31 de Diciembre del 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Arango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201707004495

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: CECILIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010400590** del 26 de Octubre de 2017, la señora, **CECILIA TORRES DE RUEDA**, con cédula 28.311.339 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondo plaza, 0438500-023.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **CECILIA TORRES DE RUEDA**, con cédula **28.311339** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondo, a partir del **31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



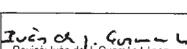
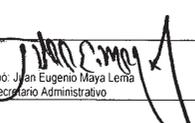
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

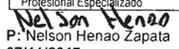
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---


P.: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004496

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado 2017010402204 del 27 de de Octubre de 2017, el señor, **SANTIAGO VASQUEZ AGUILAR**, con cédula **70.041.500** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa La Ermita del municipio de Ciudad Bolivar, plaza **1450020-003**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **SANTIAGO VASQUEZ AGUILAR**, con cédula 70.041.500 al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa La Ermita del municipio de Ciudad Bolivar, a **partir del 31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Karanjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leña Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004497

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: JULIO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 19/9, 12/8 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010406285** del 31 de Octubre de 2017, el señor, **JULIO SENEN HILER CARREÑO**, con cédula **4.831.257** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza **4900080-007**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JULIO SENEN HILER CARREÑO** con cédula **4.831.257** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, **a partir del 1 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Salceda Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
---	--	--	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004498

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010411388** del 2 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA AMPARO PELAEZ VERA**, con cédula 21.994.473 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabana Larga, plaza, **1080600-016**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA AMPARO PELAEZ VERA**, con cédula 21.994.473 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabana Larga, a partir del **28 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

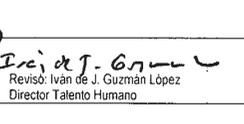
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Navarjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004499

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010396017** del 24 de Octubre de 2017, la señora, **ARACELLY POSADA ARANGO**, con cédula 32.553.398 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística - Artes Plásticas en la Institucion Educativa Cedeño del municipio de Yarumal plaza, 0780600-015.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ARACELLY POSADA ARANGO**, con cédula **32.553.398** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Cedeño del municipio de Yarumal, **a partir del 1 de Enero de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017

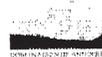


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004500

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: NOHRA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010401350** del 26 de Octubre de 2017, la señora, **NOHRA SOFIA GUZMAN ARGUMEDO**, con cédula 34.967.860 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Física en la Institucion Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, plaza, 0278300-059.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **NOHRA SOFIA GUZMAN ARGUMEDO**, con cédula **34.967.860** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Física en la Institucion Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, **a partir del 1 de Enero de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado Nelson Henao P: Nelson Henao Zapata 07/11/2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004501

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: PEDRO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010397633** del 24 de de Octubre de 2017, el señor, **PEDRO AQUILEO GIRON PEREA**, con cédula **11.789.346** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Andres del municipio de Girardota, plaza **3080000-015**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **PEDRO AQUILEO GIRON PEREA**, con cédula 11.789.346 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Andres del municipio de Girardota, **a partir del 29 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004502

Fecha: 16/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: AMANDA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución S 201500287036 del 2 de Julio de 2015, se concedió vacancia temporal a **AMANDA MOSQUERA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **43.922.258**, desde el 30 de Junio de 2015 y hasta que el Municipio de Medellín le evalúe el **periodo de prueba**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa El Bosque; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Maceo, plaza 0447200-025.

* Debido a que la educadora **AMANDA MOSQUERA HERNANDEZ**, ha superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Resolución 000362 del 13 de enero de 2017, como Docente de Aula, área de Primaria en la Institución Educativa EL Bosque ubicada la entidad territorial municipio de Medellín, por lo cual se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal concedida mediante Resolución S 201500287036 del 2 de Julio de 2015, a la Educadora **AMANDA MOSQUERA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **43.922.258**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, quien por Resolución 000362 del 13 de enero de 2017, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Primaria en la Institución Educativa El Bosque, adscrita a la Planta Global de cargos del personal Docente y Directivos Docentes del Municipio de Medellín; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Maceo, plaza 0447200-025; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

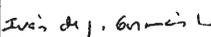
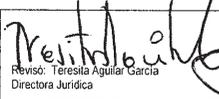
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carameza Castaño Santa Noviembre 7 de 2017	 Revisó: Iván de U. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004503

Fecha: 17/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

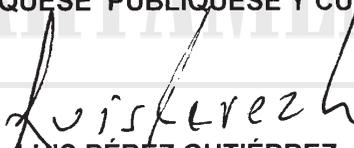
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor **FERNANDO LEÓN HENAO ZEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.069.594, Gerente de Municipios, la representación del Gobernador del Departamento, en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “E.S.E” **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS**, en reemplazo del doctor **MISAEAL ALBERTO CADAVID JARAMILLO**.

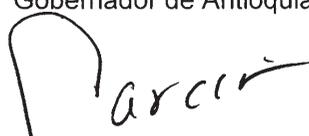
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

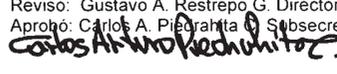

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 14.1 .17
Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control
Aprobó: Carlos A. Piedrahíta S. Subsecretario Jurídico





Radicado: D 2017070004504

Fecha: 17/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se aclara un Decreto de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto 4375 del 9 de noviembre de 2017 se nombró al señor **MIGUEL ANGEL IGUARAN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.571.577**, en la plaza de empleo **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **01**, NUC. Planta **3349**, ID Planta **0010**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**.

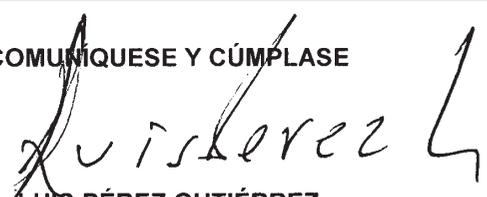
Que el cargo de **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **01**, NUC. Planta **3349**, ID Planta **0010**, está adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA** y no al **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, como allí aparece.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Aclarar el Decreto 4375 del 9 de noviembre de 2017, por medio del cual se nombró al señor **MIGUEL ANGEL IGUARAN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.571.577**, en el sentido que el grupo de trabajo al que pertenece el cargo es al **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA**, y no como allí aparece, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto... Secretario de Despacho
--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO DE 2017

Radicado: D 2017070004505

Fecha: 17/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se aclara un Acto Administrativo que confiere Comisión de Servicios"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 1437 de 2011, en su Artículo 45, señala expresamente "*Corrección de errores formales*". En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 4473 del 14 de noviembre de 2017, se concedió una comisión de servicios para la señora **CARMEN TERESA VELEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.533.543**, Piloto de Aviación y para el señor **JORGE ELIECER VARGAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía **16.703.449**, Piloto de Aviación, ambos adscritos al Despacho del Gobernador, para los días entre el 20 y hasta el 24 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, con el objeto de "Asistir al Curso Piloto Recurrente orientado a la capacitación y entrenamiento del helicóptero de la Gobernación BELL 412 HK 3578G, exigido por el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) Parte 61, artículo 61.126, literal B, así como en la Circular de la Aeronáutica 1204082-2017037425a. Donde se espera capacitar a las tripulaciones de cabina para operar la aeronave de manera segura, eficiente y sin problemas de acuerdo a los manuales y procedimientos aprobados". Desplazamiento que se realizara a la ciudad de Toluca (MEXICO).

Mediante oficio suscrito por el Doctor Jairo Alberto Cano Pabón, Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, solicitó al Consejo de Gobierno aclaración de la comisión de servicios concedida a la señora **CARMEN TERESA VELEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.533.543**, Piloto de Aviación y para el señor **JORGE ELIECER VARGAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía **16.703.449**, ya que la fecha correcta de la Comisión de servicios es del 19 y hasta el 25 de noviembre de 2017. (Ambas fechas inclusive), ya que el primer día y el último serán utilizados para su desplazamiento.

“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Por lo anterior se hace necesario aclarar que la comisión concedida mediante el decreto 4473 del 14 de noviembre de 2017, a la señora **CARMEN TERESA VELEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.533.543**, Piloto de Aviación y para el señor **JORGE ELIECER VARGAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía **16.703.449**, es a partir del 19 y hasta el 25 de noviembre de 2017. (Ambas fechas inclusive), y no como allí se expresa,

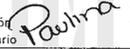
En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Aclarar el Decreto 4473 del 14 de noviembre de 2017, en el sentido de que la fecha correcta de la comisión de servicios concedida a la señora **CARMEN TERESA VELEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.533.543**, Piloto de Aviación y para el señor **JORGE ELIECER VARGAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía **16.703.449**, es a partir del 19 y hasta el 25 de noviembre de 2017, (ambas fechas inclusive), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 	Revisó: Natalia Patricia Sierra Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Rengifo Secretario de Despacho 
--	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO DE 2017

Radicado: D 2017070004506

Fecha: 17/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.083.296**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **4554**, ID Planta **1423**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **1303**, ID Planta **1421**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la incapacidad de su titular el doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con cedula de ciudadanía **98.669.380**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **1303**, ID Planta **1421**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, al doctor **GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.083.296**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **4554**, ID Planta **1423**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la incapacidad de su titular el doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con cedula de ciudadanía **98.669.380**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario		Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado		Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal		Aprobó: Jairo Alberto Cano Rodríguez Secretario de Despacho	
---	--	---	--	---	--	---	--



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado: D 2017070004508

Fecha: 20/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: CENTRO



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

el Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, al

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

Por sus 70 años de historia académica y cultural en Antioquia

CONSIDERANDO

Que su creación se remonta a 1947, año en el cual inicia con una dinámica propia y contribuye a la difusión de expresiones culturales nuevas para los medellinenses, a través de artistas plásticos, escritores, músicos y científicos que llegaron a nuestra ciudad por la mediación de esta Institución y con recursos de ambas naciones.

Que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** hace parte de los 9 Centros Binacionales apoyados y reconocidos por la Embajada de los Estados Unidos como entidad aliada; y desde su apertura en Medellín ha fundamentado su actividad en la enseñanza del inglés como segunda lengua, y sus procesos han sido transversales hacia la creación y promoción de eventos culturales de puertas abiertas a la ciudad, gracias a sus programas de Biblioteca, Galería de Arte, Salas de Cine, su revista Kinetoscopio y los proyectos musicales.

Que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** ha cumplido con el plan de expansión que se proyectó desde el año 2007, y al presente cierra con siete sedes en el departamento, ubicadas en: Apartadó, Rionegro, Envigado, Bello y Medellín, donde cuenta con instalaciones en el Centro de Medellín, El Poblado y Belén.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: hacer público reconocimiento al **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** como entidad líder del bilingüismo; y exaltar su valioso aporte a la ciudad, al departamento y al país, mediante el fomento de la interacción cultural e intelectual, que ha contribuido al desarrollo social en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, al **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, en cabeza del señor Michael Cooper, su Director, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín el día 21 de noviembre de 2017.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador

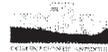


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2017070004509

Fecha: 20/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: FLA -



“Por medio del cual se deroga una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Por Decreto No. **2017070003849 de septiembre 22 de 2017**, se confiere comisión de servicios que mediante Acta del Consejo de Gobierno No. 037, del 11 de septiembre de 2017, se autorizó Comisión de Servicios, para el doctor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ**, Subgerente de Mercadeo y Ventas y para el doctor **JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA**, Director de Negocios Internacionales, ambos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para los días entre el 25 de septiembre y hasta el 02 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, con el objeto de “En el marco de las funciones inherentes a la Subgerencia de Mercadeo y Ventas y a la Dirección de Negocios Internacionales, surge la necesidad de conocer, revisar y evaluar la situación del producto de Chile y el territorio Argentino que se encuentran sin comercializador, presencia de venta, operación del comercializador actual. Así como la reunión con posibles comercializadores para argentina”. Desplazamiento que se realizara a la ciudad de Santiago de Chile (Chile) y a la Ciudad de Buenos Aires (Argentina).

El doctor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.777.092**, desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 090, Grado 03, NUC Planta 0663, ID Planta 0529, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES**

DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El doctor **JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.786.732**, desempeña la plaza de empleo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 0690, ID Planta 0433, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

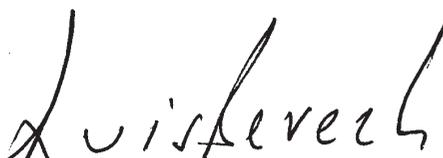
Por oficio No. **2017020067528 de noviembre 07 de 2017**, el doctor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ**, aclara el no cumplimiento de dicha comisión, para los funcionarios en comento, toda vez que no fue posible cumplirla por motivo de compromisos laborales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Derogar el decreto No. 2017070003849 de septiembre 22 de 2017, en el que se confiere Comisión de Servicios, autorizada por acta del Consejo de Gobierno, No. 037 de septiembre de 2017 y por el período comprendido entre el **25 de septiembre y 02 de octubre de 2017**, ambas fechas inclusive, al doctor **CARLOS EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.777.092**, quien desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE**, Código 090, Grado 03, NUC Planta 0663, ID Planta 0529, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y al doctor **JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.786.732**, quien desempeña la plaza de empleo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** Código 009, Grado 02, NUC Planta 0690, ID Planta 0433, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador

Elaboró: Silvia Moreno Zapata. Profesional Universitario – 25/11/17	Revisó:  Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Aprobó  Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó  Jairo Alberto Secretario de Despacho
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004510

Fecha: 20/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: G.C.I.A. DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

La Resolución 1778 del 27 de enero de 2017, en su artículo 5, contempla las causales de terminación del encargo en el cual se establece: Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina, por las siguientes causas: 1: “por renuncia al encargo”.

Mediante oficio de radicado **2017020068391** del 10 de noviembre de 2017, el señor **JOHN JAIRO MONSALVE RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía numero **70.106.077**, presentó renuncia al encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3328**, ID Planta **0351**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA** y al cargo del cual es titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **1020**, ID Planta **0611**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOHN JAIRO MONSALVE RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía numero **70.106.077**, para separarse del encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3328**, ID Planta **0351**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA** y al

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

cargo del cual es titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **1020**, ID Planta **0611**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zapata Páez Secretario de Despacho
--	---	---	--

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004511

Fecha: 21/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: DESP.



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **IVAN ECHEVERRY VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.061.300**, titular del cargo de **JEFE DE OFICINA** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **3756**, adscrito a la **OFICINA PRIVADA**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, por los días entre el 21 y hasta el 24 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, mientras dure el permiso por calamidad solicitado y una licencia no remunerada de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.351.395**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, al doctor **IVAN ECHEVERRY VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.061.300**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **JEFE DE OFICINA** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **3756**, adscrito a la **OFICINA PRIVADA**, por los días entre el 21 y hasta el 24 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, mientras dure el permiso por calamidad y una licencia no remunerada de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.351.395**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboro Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario <i>Paulina</i>	Revisó: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario <i>Federico</i>	Aprobó Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal <i>Natalia</i>	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(04/08/2016)

Dado en Medellín el 04/08/2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese el nombre NATALIA ANDREA MADERO MUÑOZ , identificado con cedula de ciudadanía número 1028005620, como Representante Legal en su calidad de Presidente, y como Representante Legal Suplente fue designada la señora María Elena Muñoz Rambay identificada con cédula de ciudadanía 39.408.319 en calidad de vicepresidente de LA FUNDACIÓN SOLIDARIA SANTIAGO SANTACRUZ RAMBAY, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación de acuerdo al Acta N°007 del 22 de junio de 2016 y de conformidad con los artículos 22,23, y 24 de los Estatutos de la Fundación.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la señora Natalia Andrea Madero Muñoz, mediante oficio con radicado 2016010274024 y 2016010273892 ambas de 18 de julio de 2016.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Proyectó: Marcela Hernández

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163161 - 1 vez



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y en el artículo 5 establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL AMIGOS PENSIONADOS Y FAMILIARES PETROLEROS "PETROFUTBOL"**, para la práctica del fútbol, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea Extraordinaria lo que consta en el acta del 25 de mayo de 2017 y el acta aclaratoria del 6 de julio de 2017 reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N°. 1 del 26 de mayo 2017 aceptaron la renuncia del señor JOSÉ HOSMAN VIANA OVIEDO, al cargo de Tesorero y al órgano de administración, eligieron un miembro del órgano de administración le asignaron el cargo y eligieron el órgano de disciplina de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor JORGE ENRIQUE GÓMEZ MORENO, en su calidad de presidente, solicita la inscripción de CARLOS MARIO GOMEZ NARANJO, como Tesorero y la de los miembros de la Comisión Disciplinaria.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor CARLOS MARIO GÓMEZ NARANJO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.117.150, como Tesorero del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL AMIGOS PENSIONADOS Y FAMILIARES PETROLEROS "PETROFUTBOL"**, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los miembros de la Comisión Disciplinaria.

GUSTAVO LEON RUIZ MARTÍNEZ
LUIS ARTURO CEPEDA DURAN
ELKIN DE JESÚS ACOSTA CARDENAS

Comisión Disciplinaria C.C. N° 70.108.815
Comisión Disciplinaria C.C. N° 13.840.740
Comisión Disciplinaria C.C. N° 8.280.037

El periodo de los dignatarios va hasta el día 20 de enero del 2019, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.



Resolución Número

Radicado: S 0001722

Fecha: 27/10/2017

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: D. Galeano Cargo Contratista	Revisó: G. Bonilla Cargo Profesional Universitario	Aprobó: G. Bonilla Cargo Profesional Universitario
---	---	---

No. 163162 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/11/2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA".

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA COMO EN CASA, con domicilio en el Municipio de Itagüí - Antioquia, mediante oficio radicado con número 2017010402292 del 27 de octubre de 2017, por el señor CRISTIAN ALBERTO ARBOLEDA SUAREZ, en su calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.507.928, solicita se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus estatutos y se inscriban el Representante Legal y sus dignatarios.

Que una vez estudiada por el Secretario de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2017020066839 del 02 de noviembre de 2017, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA COMO EN CASA, con domicilio en el Municipio de Itagüí - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos, adoptados mediante Acta de Constitución de la Asamblea General del 08 de agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas miembros de la junta directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su designación mediante Acta de Constitución de la Asamblea General del 08 de agosto de 2017, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos de la Corporación, Así:

Nombre	Cédula	Cargo
Edwin Augusto Gaviria Correa	71.718.370	Presidente
Jaime Alberto Rendón García	71.658.720	Vicepresidente
Bernarda Vargas Galeano	43.597.598	Secretaria

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/11/2017)

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor CRISTIAN ALBERTO ARBOLEDA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.507.928 como Representante Legal de la entidad en su calidad de Gerente y como Subgerente, fue designado el señor DANIEL DE JESÚS CALLE RENDON, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.276.343, quienes ejercerán sus funciones a partir de la fecha de su designación de conformidad con el Acta de Constitución de la Asamblea General del 08 de agosto de 2017, y los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Así mismo, anéxese al expediente de la entidad la documentación relacionada con el nombramiento como Revisora Fiscal del señor GENARO ANTONIO QUINTANA GALARCIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.012.426 y Tarjeta Profesional número 196732-T, para un periodo de un (1) año de conformidad con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 02 de septiembre de 2017, y el Artículo 34 de los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: El solo reconocimiento de la Personería Jurídica no le permite a la Corporación iniciar actividades, puesto que deben obtener también la licencia o autorización de funcionamiento que según la naturaleza de sus objetivos debe expedir la entidad competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dado en Medellín el 08/11/2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Alexander Ortega Pimenta
Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163163 - 1 vez

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y en el artículo 5 establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que el CLUB DEPORTIVO "ALIANZA PLATANERA", cuya sigla es "CLUBDEPLATA", constituido para la práctica del Fútbol, con domicilio en el municipio de Turbo, en Asamblea Extraordinaria lo que consta en el acta N°. 01 de julio 21 del 2016 y en reuniones del Órgano de Administración lo que consta en las Acta 01 de julio 22 de 2016, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor LUIS ALBERTO WILCHES, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor LUIS ALBERTO WILCHES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.938.540, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO "ALIANZA PLATANERA", cuya sigla es "CLUBDEPLATA", para la práctica de futbol, con domicilio en el Municipio de Turbo. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

SILVIA CECILIA ROQUEME GULFO
EDILSON VELÁSQUEZ GULFO

Secretaria, C.C. N°. 1.027.959.026
Tesorero, C.C. N°. 11.032.039

LUIS CARLOS CUESTA CUESTA

Revisor Fiscal, T. P. N°. 48276-T
C.C. N°. 4.795.994

POLICARPO JIMÉNEZ ANGULO
MERLIN J. CASTRO MATURANA
NELSON YOBANY ARDILA RUIZ

Comisión Disciplinaria, C.C. N°. 71.989.521
Comisión Disciplinaria, C.C. N°. 39.179.120
Comisión Disciplinaria, C.C. N°. 71.949.836



Resolución Número

Radicado: S 0001916
Fecha: 16/11/2017
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



El periodo de los dignatarios va hasta el día 21 de julio del 2020, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ,
Gerente

Proyectó: D. Galeno	Revisó: G. Bonilla	Aprobó: G. Bonilla
Cargo Contratista	Cargo Profesional Universitario	Cargo Profesional Universitario

No. 163164 - 1 vez

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
